

**PLENO  
CONSEJO SOCIAL UCM  
14-11-2025**

**APROBACIÓN DEL PRÉSTAMO SOLICITADO POR LA UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE DE MADRID UNA VEZ AUTORIZADO POR LA  
COMUNIDAD DE MADRID**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 14 de noviembre de 2025, ha acordado aprobar el préstamo por un importe de 34.469.224,34 €, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de la Universidad, en su sesión de 15 de julio de 2025, una vez autorizado por la Comunidad de Madrid.

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 14 de noviembre de 2025 ha acordado por unanimidad, aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

**Exp. nº C\_INTE/2025/0000056155**

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>FONDO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>		
0390114	F.CC.Físicas	G/2210700/2000	Fungibles Laboratorio	191,80	
0390112	F.CC.Químicas	G/2219900/2000	Otros Suministros	84,83	
0390114	F.CC.Físicas	G/2210700/2000	Fungibles Laboratorio	88,00	
0390114	F.CC.Físicas	G/2210700/2000	Fungibles Laboratorio	69,00	
0390112	F.CC.Químicas	G/2219900/2000	Otros Suministros	23,70	
0390112	F.CC.Químicas	G/2219900/2000	Otros Suministros	229,00	
0390112	F.CC.Químicas	G/2219900/2000	Otros Suministros	147,73	
1355103	DEL.R.PCAS	252APS1031	G/2283000/7000	Proyectos de	84,00
	Social Psicología.		Aprendizaje		
0390126	F.Medicina	G/2200200/2000	Libros y otras	337,00	
			Publicaciones		
0390126	F.Medicina	G/2200200/2000	Libros y otras	29,82	
			Publicaciones		
0390112	F.CC.Químicas	G/2219900/2000	Otros Suministros	316,20	
0390120	F.CC.Geológicas	G/2130000/2000	Maquinaria,	375,13	
			Instalaciones y Utilaje		
0390112	F.CC.Químicas	G/2219900/2000	Otros Suministros	270,00	
0390146	F.Veterinaria	G/2270600/2000	Estudios y Trabajos	85,50	
			Técnicos		

**TOTAL            2.331,71**

### INCREMENTO DE CRÉDITO

<b>ORGÁNICA</b>	<b>FONDO/P EP</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
0434 Admon. CAIS		G/6402200/3000 Prestación Servicios	2.331,71

**TOTAL 2.331,71**

**Exp. nº C\_INTE/2025/0000056159**

### MINORACIÓN DE CRÉDITO

<b>ORGÁNICA</b>	<b>FONDO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
0390112 F.CC.Químicas		G/2219900/2000 Otros Suministros	466,40
0390112 F.CC.Químicas		G/2219900/2000 Otros Suministros	240,00
1801103 Estudios F. Psicología	252AMO1033	G/2282600/1000 Implantación Programas Máster	46,80
0690126 Extraordinaria F. Medicina	CE232126NU	G/2260400/1000 Certámenes y Premios	642,00
0390114 F.CC.Físicas		G/2210700/2000 Fungibles Laboratorio	76,40
1801114 Estudios F.CC. Físicas	252AMO1146	G/2282600/1000 Implantación Programas Máster	87,00
1801114 Estudios F.CC. Físicas	252AMO1146	G/2282600/1000 Implantación Programas Máster	87,00
1801114 Estudios F.CC. Físicas	252AMO1146	G/2282600/1000 Implantación Programas Máster	87,00
0390114 F.CC.Físicas		G/2210700/2000 Fungibles Laboratorio	9,00

**TOTAL 1.741,60**

### INCREMENTO DE CRÉDITO

<b>ORGÁNICA</b>	<b>FONDO/P EP</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
0434 Admon. CAIS		G/6402200/3000 Prestación Servicios	1.741,60

**TOTAL 1.741,60**

**Exp. nº MC\_CG/2025/0000039807**

### MINORACIÓN DE CRÉDITO

	<b>ORGÁNICA</b>	<b>FONDO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>	
0690148	Cátedra Extraordinaria F. Odontología	CE222148KL	G/1310100/1000	Retribuciones Básicas PDI Laboral Eventual	336,80
0690148	Cátedra Extraordinaria F. Odontología	CE222148KL	G/1600000/1000	Seguridad Social	2.618,75
<b>TOTAL</b>				<b>2.955,55</b>	

### INCREMENTO DE CRÉDITO

	<b>ORGÁNICA</b>	<b>FONDO/PE P</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>	
0690148	Cátedra Extraordinaria F. Odontología	CE222148KL	G/6409900/1000	Programas Otras Instituciones	2.955,55
<b>TOTAL</b>				<b>2.955,55</b>	

**Exp. nº MC\_CG/2025/0000046793**

### MINORACIÓN DE CRÉDITO

	<b>ORGÁNICA</b>	<b>FONDO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>	
0491380	Inst.C. Estudios Internacionales	232SAECID2	G/2200000/3000	Fungibles Oficina	12.880,00
<b>TOTAL</b>				<b>12.880,00</b>	

### INCREMENTO DE CRÉDITO

	<b>ORGÁNICA</b>	<b>FONDO/PE P</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
0491380	Inst.C. Estudios Internacionales	232SAECID2	G/6200100/300 0	Equipamiento Nuevo 12.880,00
<b>TOTAL</b>				<b>12.880,00</b>

**Exp. nº MC\_CG/2025/0000048758**

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

	<b>ORGÁNICA</b>	<b>FONDO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
0690140	Cátedra Extraordinaria F. Farmacia	CE182140BF	G/1410100/1000	Conferencias 36.750,93
0690140	Cátedra Extraordinaria F. Farmacia	CE182140BF	G/4802000/1000	Concesión de Premios a Personas Físicas 7.413,88
0690140	Cátedra Extraordinaria F. Farmacia	CE182140BF	G/2210700/1000	Fungibles de Laboratorio 6.593,42
<b>TOTAL</b>				<b>50.758,23</b>

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

	<b>ORGÁNICA</b>	<b>FONDO/PE P</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
0690140	Cátedra Extraordinaria F. Farmacia	CE182140BF	G/6409900/100 0	Programas Otras Instituciones 50.758,23
<b>TOTAL</b>				<b>50.758,23</b>

**Exp. nº MC\_CG/2025/0000055692**

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>FONDO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
-----------------	--------------	-------------------------------	----------------

1005153	Becas F.P. F. CC. Políticas	G/1600000/80 00	Seguridad Social	2.583,26
		G/4860800/8000	Becas de Formación Práctica	10.861,46
1005153	Becas F.P. F. CC. Políticas			

**TOTAL 13.444,72**

### INCREMENTO DE CRÉDITO

	<b>ORGÁNICA</b>	<b>FONDO/P EP</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
0390153	F.CC. Políticas	G/6300100/20 00	Equipamiento de Reposición	13.444,72

**TOTAL 13.444,72**

**Exp. nº MC\_OP/2025/0000044105**

### MINORACIÓN DE CRÉDITO

	<b>ORGÁNICA</b>	<b>FONDO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
0390114	F.CC.Físicas	G/2150000/2000	Mobiliario y Enseres	154,48
0390114	F.CC.Físicas	G/2170000/2000	Equipos Audiovisuales	86,49
0390114	F.CC.Físicas	G/2200000/2000	Fungibles Informática	6.900,00
0390114	F.CC.Físicas	G/2200200/2000	Libros y otras publicaciones	189,80
0390114	F.CC.Físicas	G/2219900/2000	Otros Suministros	2.780,98
0390114	F.CC.Físicas	G/2220100/2000	Servicios Postales y Telegráficos	55,00
0390114	F.CC.Físicas	G/2230100/2000	Transportes	120,00
0390114	F.CC.Físicas	G/2260600/2000	Reuniones y Conferencias	705,88
0390114	F.CC.Físicas	G/2261500/2000	Gastos Electorales	150,00
0390114	F.CC.Físicas	G/2261600/2000	Gastos de Sepelio	500,00
0390114	F.CC.Físicas	G/2279900/2000	Otros trabajos	43,63

**TOTAL 11.686,26**

### INCREMENTO DE CRÉDITO

	<b>ORGÁNICA</b>	<b>FONDO/PEP</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
--	-----------------	------------------	-------------------------------	----------------

04128A4	Investigación – SV. Investigación	INV.BE.00.2226.BCUC M	G/6401400/8000	Contratos Predoctorales s UCM	11.686,26
---------	--------------------------------------	--------------------------	----------------	-------------------------------------	-----------

**TOTAL 11.686,26**

**Exp. nº MC\_OP/2025/0000056229**

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>FONDO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
0909    Formación Permanente	242T99999 9	G/2219900/400 0    Otros Suministros	1.420,09

**TOTAL 1.420,09**

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>FONDO/PE P</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
0434    Admon. CAIS		G/6402200/300 0    Prestación Servicios	1.420,09

**TOTAL 1.420,09**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ASTROFÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS.**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO.**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN ASTROFÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS.**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.**- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Astrofísica de la Facultad de Ciencias Físicas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS.**

### **INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO.**

### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS.**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.**

**Primero.**- La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.**- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Física de la Facultad de Ciencias Físicas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN BELLAS ARTES DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES.**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO.**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN BELLAS ARTES DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES.**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Bellas Artes de la Facultad de Bellas Artes, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS.**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO.**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS.**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN.**

### **INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO.**

### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN.**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Ciencias de la Documentación de la Facultad de Ciencias de la Documentación, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS ODONTOLÓGICAS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.**

### **INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO.**

### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS ODONTOLÓGICAS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.**

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Ciencias Odontológicas de la Facultad de Odontología, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN-CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO.**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN-CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Educación de la Facultad de Educación-Centro de Formación del Profesorado, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTUDIOS FEMINISTAS Y DE GÉNERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA E INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FEMINISTAS.**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO.**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTUDIOS FEMINISTAS Y DE GÉNERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA E INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FEMINISTAS.**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Estudios Feministas y de Género de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología e Instituto de Investigaciones Feministas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTUDIOS FRANCESES DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO.**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTUDIOS FRANCESES DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA.**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Estudios Franceses de la Facultad de Filología, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LAS RELIGIONES DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA E INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LAS RELIGIONES**

### **INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO**

#### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LAS RELIGIONES DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA E INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LAS RELIGIONES**

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.**- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Ciencias de las Religiones de la Facultad de Filología e Instituto Universitario de Ciencias de las Religiones, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTUDIOS LITERARIOS DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA**

### **INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO**

#### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTUDIOS LITERARIOS DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA**

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.**- La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.**- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Estudios Literarios de la Facultad de Filología, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN MATEMÁTICA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICAS**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN MATEMÁTICA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICAS**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Investigación Matemática de la Facultad de Matemáticas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

## **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Psicología de la Facultad de Psicología, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ANÁLISIS DE DATOS (DATA SCIENCE) DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS**

### **INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO**

### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN ANÁLISIS DE DATOS (DATA SCIENCE) DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS**

## **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.**- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Análisis de Datos (Data Science) de la Facultad de Estudios Estadísticos, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN FARMACIA DE LA FACULTAD DE FARMACIA**

### **INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO**

#### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN FARMACIA DE LA FACULTAD DE FARMACIA**

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.**- La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.**- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Farmacia de la Facultad de Farmacia, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA DE LA FACULTAD DE FARMACIA**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA DE LA FACULTAD DE FARMACIA**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Microbiología y Parasitología de la Facultad de Farmacia, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CUIDADOS EN SALUD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA.**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO.**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN CUIDADOS EN SALUD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA.**

## **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Cuidados en Salud de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN FILOSOFÍA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA**

### **INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO**

### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN FILOSOFÍA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA**

## **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.**- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Filosofía de la Facultad de Filosofía, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

### **INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO**

#### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.**- La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.**- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Investigación Biomédica de la Facultad de Medicina, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICO-QUIRÚRGICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICO-QUIRÚRGICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Investigación en Ciencias Médico-Quirúrgicas de la Facultad de Medicina, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

## **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN PERIODISMO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**

### **INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO**

### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN PERIODISMO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**

## **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.**- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Periodismo de la Facultad de Ciencias de la Información, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**

### **INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO**

### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.**- La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas de la Facultad de Ciencias de la Información, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ÓPTICA, OPTOMETRÍA Y VISIÓN DE LA FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA**

### **INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA ROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO**

#### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN ÓPTICA, OPTOMETRÍA Y VISIÓN DE LA FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA**

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Óptica, Optometría y Visión de la Facultad de óptica y Optometría, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN QUÍMICA AVANZADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN QUÍMICA AVANZADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Química Avanzada de la Facultad de Ciencias Químicas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

## **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Químicas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN QUÍMICA ORGÁNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

### **INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO**

### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN QUÍMICA ORGÁNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

## **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.**- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Química Orgánica de la Facultad de Ciencias Químicas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOMEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

### **INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO**

#### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOMEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.**- La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.** - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina de la Facultad de Ciencias Químicas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**

### **INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO**

#### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: PROGRAMA DE DOCTORADO EN TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo. -** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de octubre 2025.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Trabajo Social de la Facultad de Trabajo Social, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.